



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 2419 / 2019**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0001906 de fecha 30 de Septiembre del 2019.**

**MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillán, 01 de Octubre de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. JEAN BEAUSEJOUR COLIQUEO**

Que con fecha 30 de Septiembre del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001906**, mediante la cual requiere: "Estimada Municipalidad de Chillan. Les escribo porque me encuentro realizando un informe sobre la municipalidad y necesito el PLADECO correspondiente al periodo 2016-2018, ya que son fundamentales los datos que se encuentran en este, para concluir mi trabajo. De antemano, muchas gracias y que tengan una excelente semana".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subroga, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que **necesito el PLADECO correspondiente al periodo 2016-2018**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, el Plan de Desarrollo Comunitario del periodo 2011 – 2015 estuvo vigente hasta el año 2018, es decir abarcaron los años 2016, 2017 y 2018; posteriormente entrando en vigencia el PLADECO 2019 – 2024. En síntesis el periodo consulta fue abarcado por el PLADECO 2011 al 2015.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**PEDRO SAN MARTIN LÓPEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

**PSML/aevb**

**Distribución:**

- Sr. Jean Beausejour Coliqueo
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.